

ORDENANZA Nº: 53

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por el Sr. **Diego Armando Listello, D.N.I. 21.564.173, CUIT/L 20-21564173-3**, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle **Italia 855** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado "PRIMER HOGAR II". La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: "UN TERRENO BALDIO del loteo denominado "SOLDANO" el cual fue aprobado por el H.C.D. de la Municipalidad de Las Varillas cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, el terreno está designado como **LOTE Nº4 de la MANZANA 64**, lindando al Norte con lote 3, al Este con calle J. Baravalle, al Sud con lote 5 y al Oeste con lote 13, todos de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de diez metros de frente sobre calle J. Baravalle por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S 03 M64 Manz. Of.64 P04 L04".

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE Nº 00153**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, **el** inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 442/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 26/04/2019